

MAT: Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios en Diciembre del 2019 a funcionarios de Educación Municipal que se indican.

DE ALGARROBO

1

ALGARROBO, DECRETO N° 17 DIC 2019

2862

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- **4.** DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educacion Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 02.07.2019, Autoriza a firmar "por orden del Alcalde" a don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM Algarrobo."
- 9. Decreto Alcaldicio N° 0208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
- **10**. Memorándum N° **13** de fecha **02.12.2019** de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe del Departamento de Educación Municipal.
- 11. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Diego Pablo Sánchez Moya, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García Jefe DAEM
- **12.** Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Christian Pacheco Carrasco, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García Jefe DAEM.
- 13. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Luis Cuevas Espinoza, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García Jefe DAEM.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 30 del Código del Trabajo, se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- II. Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 32 del Código del Trabajo las horas extraordinarias sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Dichos pactos deberán constar por escrito y tener una vigencia transitoria no superior a tres meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

- III. Memorándum N° 13 de fecha 02.12.2019 de don Emilio Alejandro Aguilera García, Jefe DAEM del Departamento de Educación Municipal.
- VI. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Diego Pablo Sánchez Moya, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García, Jefe DAEM.
- V. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Christian Pacheco Carrasco, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García, Jefe DAEM.
- VI. Pacto de Horas Extraordinarias de fecha 29 de Noviembre del año 2019, entre don Luis Cuevas Espinoza, chofer del DAEM y don Emilio Aguilera García, Jefe DAEM.

DECRETO

I. Aprueba y ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25%, y pago de estas a contar del 01 de Diciembre del año 2019 hasta el 31 de Diciembre del año 2019, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal, que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	HORAS 25%
01	Diego Pablo Sánchez Moya	05
02	Luis Cuevas Espinoza	20
03	Christian Pacheco Carrasco	20

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

